



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

| ACTA | |
|------------------------------|--|
| Tipo de diligencia | Audiencia Art. 77 C.P.T. y S.S |
| Número de radicación | 11001-3105-022-2018-00509-00 |
| Clase de proceso | Ordinario Laboral |
| Demandante | Esther Luisa Velandia de Chaves (q.e.p.d.) |
| Demandado | Colpensiones |
| Tercero Ad excluendum | María Isabel Torres Peñuela |
| Fecha | 29 de junio de 2022 |
| Hora de inicio | 8:37 am |
| Hora Final | 9:31 am |
| Sala de audiencia | Virtual MICROSOFT TEAMS |

ASISTENCIA

A la presente audiencia comparecen:

Demandada:

- Apoderado de la parte demandada Colpensiones : Nicolas Ramírez Muñoz, C.C. 1.018.463.893 y T.P 302.039 del C.S de la J, celular: correo electrónico abonicolasydcolpensiones@gmail.com a quien se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado sustituto.

Tercero ad Excluendum: María Isabel Torres Peñuela C.C 21.076.673 ejazmine.pardo@outlook.com

- Apoderada por pobre de la Tercero ad Excluendum: Vannesa Patruño Ramírez C.C 53.121.616 y T.P 209.015 del C.S de la J.

Se deja constancia que no se presentan sucesores procesales de la demandante Esther Luisa Velandia (q.e.p.d.).

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min: 11:00)

Colpensiones allega certificado de no conciliación, tal y como consta en el acta Nro. 043- 2019 del 07 de marzo de 2019 del Comité de conciliación y defensa judicial. Certificación Nro. 05863219. Por lo que se declara precluida esta etapa.

Decisión notificada en estrados

Excepciones previas (min. 15: 00)



El despacho se releva de realizar el estudio de la excepción previa propuesta por Colpensiones, en tanto que ya se encuentra integrada en el proceso la tercera Ad excluendum, señora María Isabel Torres Peñuela.

Saneamiento del Proceso (min. 16:48)

El despacho no encuentra causal de nulidad o irregularidad que pueda afectar el trámite normal del proceso, por lo tanto, se declara saneada cualquier nulidad e irregularidad que se hubiere causado hasta la celebración de esta audiencia.

Al tenor del artículo 68 del C.G.P., como quiera que la demandante Esther Luisa Velandia de Chaves falleció, cuando el proceso ya estaba en curso y se encontraba representada por apoderada judicial, ello no impide la continuación del proceso y los sucesores procesales asumirán en proceso en el estado en que se encuentre.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Fijación de Litigio (min 27:00)

El debate se establece en los siguientes puntos:

1-. Establecer cuanto tiempo convivió como pareja compartiendo techo, lecho y mesa el cuasante Jose Silverio Chavez con la señora Esther Luisa Velandia de Chaves y cuanto tiempo convivió con la señora María Isabel Torres Peñuela.

2-. Si se logra acreditar esa convivencia efectiva compartiendo techo, lecho y mesa y la dependencia económica de cada una de ellas frente al causante. Entrar a establecer si la demandante como la tercera ad excluendum tienen derecho a la sustitución pensional; analizar si el derecho pensional sólo se le debe reconocer a una de ellas o si, por el contrario, esa sustitución es compartida por la convivencia que sostuvieron con el causante y en que porcentaje sería ese derecho.

3-. Establecer a quien se le reconoce la sustitución pensional y hasta que fecha tendría ese derecho la señora Esther Luisa Velandia de Chaves, quien falleció en 2019, o si tendría derecho la señora María Isabel Torres Peñuela al acrecimiento pensional debido a la muerte de la demandante.

4-. Analizar si hay lugar a la sustitución pensional por muerte del pensionado José Silverio Chaves a favor de quien o en favor de las dos y en que porcentaje, si hay lugar al retroactivo pensional, pago de intereses moratorios. Si hay lugar a la indexación de las mesadas pensionales y el pago de costas.

En estos términos se fija el litigio.

Se notifica en estrados. Sin recursos.

DECRETO DE PRUEBAS: (min 44:00)

a)-. Las Solicitadas por la parte demandante Esther Luisa Velandia de Chaves:

- **Documentales:**



- Se incorpora la documental aportada con la demanda.

- **Testimoniales**

Se decretan los testimonios de Luis Alvaro Chavez Jaime; Margarita Velandia Benitez; Judy Tatiana Heredia Chavez y Oscar Danilo Jerez Rincón.

- **Interrogatorio de parte:**

Se decreta el interrogatorio de parte de la señora María Isabel Torres Peñuela

b)-. Las Solicitadas por la parte demandada Colpensiones :

- **Documentales:**

- Se incorpora el expediente administrativo aportado con la contestación de la demanda.

- **Interrogatorio de parte:**

Se decreta el de la señora María Isabel Torres Peñuela

c)-. Las Solicitadas por la tercera Ad excluendum :

- **Documentales**

- Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.

- **Testimoniales**

Se decretan los testimonios de María Elvia Roa Pulido; Victor David Giraldo; Yuri Jimena Barbosa y Eli Jazmin Pardo Roa.

La apoderada de la señora María Isabel Torres Peñuela desistió del testimonio de la señora Yuri Jimena Barbosa, por fallecimiento.

En estos términos se decretan las pruebas, decisión que se notifica en estrados.

Se fija fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 80 del CPTSS para el día cinco (5) de agosto de 2022 a las 8:30 a.m.

Decisión notificada en estrados.

| | |
|---|---|
| En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia: | 007. Aud. Art 77 y 80 CPTSS Jun-29-2022 Exp. 022-2018-00509.mp4 |
|---|---|

DIDIER LOPEZ QUICENO

Juez

S.B